

Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación

RESOLUCION No. **4126** 2018

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades establecidas en el Artículo 4° del Decreto Dptal No. 086/2002, el Manual de Interventoría aprobado a través de la Resolución 0520/2014 y lo dispuesto en el artículo 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca celebró el contrato de Aceptación de la aceptación de oferta SM-06-07-2018, No. 550 del 17 de noviembre de 2018, con la Fundación Acción Positiva representante legal, BEATRIZ DAMIRIZ MUJICA SÁNCHEZ cuyo objeto es: **APOYO A LAS POBLACIONES PRIORITARIAS LGBTI EN ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Que según en lo dispuesto en la aceptación de la oferta la **VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por la Secretaria de Educación Departamental o quien este designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente, así como lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.

Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la constitución política y en cumplimiento del Art. 4 de la ley 80 de 1993, es necesario asignar la supervisión del contrato anteriormente aludido para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del departamento señaladas en las resolución No. 0520 de 2014 y 1844 de 2014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Supervisor a partir de la fecha a **ERIKA YURAIMA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ** identificado con Cedula No. 68.297.816 de Arauca, Profesional Universitaria para que ejerza las funciones de Supervisor de la aceptación de oferta por delegación de la Señora Secretaria conforme a la aceptación de oferta: **SUPERVISIÓN** de la aceptación de oferta No. SM-06-07-2018, No. 550 del 17 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID hasta la liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 del 93 y Ley 1150 de 2007, la reglamentación establecida para tal efecto por la Gobernación de Arauca, y lo dispuesto en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resolución 1444

Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación

RESOLUCION No. **4126** de 2018

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR

del 24 junio de 2008 y Resolución 2379 del 2011, siendo directos responsables de las omisiones que se presentan.

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la Supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato y vencido el plazo, el Supervisor procederá a expedir la certificación de cumplimiento y Acta de liquidación de acuerdo a lo previsto en el Título VI, Artículo 60 y 61 de la Ley 80/93. Y Artículo 11 Ley 1150 de 2007.

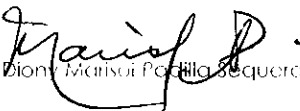
ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la notificación del presente acto a **ERIKA YURAIMA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ** identificado con Cedula No. **68.297.816** de Arauca.

ARTÍCULO SEXTA: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los **28 DIC 2018**


8to 940/28 Dic 2018
NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental


Revisó Dionisio Marisol Padilla Sequera